

EDICION ESPECIAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



SALTA, 14 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 014.-
SECRETARIA DE GOBIERNO.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°

VISTO el Decreto N° 636/24, mediante el cual se reglamenta la Ordenanza N° 15.788; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Gobierno es la autoridad de aplicación de la Ordenanza citada, conforme se indica en el art. 3° del Decreto N°636/24;

QUE una de las iniciativas llevadas a cabo por la Secretaría de Gobierno desde el inicio de la gestión, es de realizar la Feria Itinerantes cuyo propósito es acercar diferentes productos a diversos sectores a la comunidad;

QUE en el marco de las acciones se ha previsto llevar a cabo en la Ciudad de Salta la "EXPO CIUDAD" los días 14 y 15 de Diciembre del año en curso, en el Centro de Convenciones, con la participación de Emprendedores, Comerciantes, Pymes, Grandes Empresas, Cámaras Empresariales, entre otros actores sociales;

QUE la Ordenanza N°15.788 regula este tipo de Ferias Itinerantes, y prevé en su art. 11 la responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del Mantenimiento e Higiene, como la limpieza de los espacios donde se lleven a cabo las ferias, brindando apoyo a tales fines;

QUE en virtud de la previsión del art. 11 del Decreto N° 636/24, se faculta a la autoridad de aplicación a prorratear las prestaciones mencionadas a cargo de la Municipalidad, entre todos o algunos de los feriantes, en cada una de las ferias, a los fines de lograr una distribución mancomunada de las mismas;

QUE teniendo en cuenta la cantidad de participantes que asistirán y que los ámbitos comerciales en los que operan son de diversa magnitud, es que resulta necesario realizar distinciones razonables entre los mismos, utilizando como parámetro la envergadura comercial del negocio que desarrollen y los ámbitos que los nucleen, a los fines de determinar la cuantía de los aportes de cada uno, logrando la mayor equidad posible entre los participantes;

QUE a tales efectos resulta necesario emitir la Resolución pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- La Feria Itinerante denominada "Expo Ciudad" se llevara a cabo en el Centro de Convenciones los días 14 y 15 de Diciembre del corriente año, conforme lo expresado en el considerando

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER a los fines del cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza N°15.788, Art. 11 y su Decreto Reglamentario el derecho de un stand de participación, conforme las siguientes Categorías:

- A) EMPRENDEDORES: Abonarán la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00.-) por ambos días.-
- B) PEQUEÑO COMERCIO/PYMES/ GASTRONÓMICOS: Abonarán la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-) por ambos días.-
- C) GRANDES EMPRESAS: Abonaran la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00.-) por ambos días.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el pago del canon mencionado en el Artículo 2do. De la presente Resolución en los canales habilitados por la Municipalidad y será obligatorio para tener derecho a participar del evento, acreditando su abono en el acto de inscripción.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR a los fines de participar del evento, será obligatoria la suscripción del Convenio Individual de Adhesión, el que como ANEXO forma parte de la presente Resolución, donde se determinan las obligaciones de los participantes, debiendo ser suscripto en la fecha que oportunamente se determine.-

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias competentes.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"